



19 de junio de 2008
STSE-2014-2008

Licenciado
Víctor Manuel Vargas Meneses

ASUNTO: Informe de labores del señor Víctor Manuel Vargas Meneses, exauditor interno.

Estimado señor:

Esta Secretaría comunica el acuerdo adoptado por el Tribunal Supremo de Elecciones en **Sesión Ordinaria N° 52-2008**, celebrada el diecisiete de junio del año en curso, integrado por el señor Magistrado Luis Antonio Sobrado González, quien preside, la señora Magistrada Eugenia María Zamora Chavarría y el señor Magistrado Max Alberto Esquivel Faerron, que dice:

“ARTÍCULO SETIMO.- Del señor Víctor Manuel Vargas Meneses se conoce nota, de fecha 10 de junio del 2008, recibida ese mismo día en la Secretaría del despacho, con la que, en cumplimiento de la normativa que cita, remite el Informe Final de Labores del cargo que ocupó como Auditor Interno de este Tribunal. Adjunta a su vez copia electrónica del indicado informe.

Se dispone: en relación con la nota del 10 de junio de 2008 en la que el señor Vargas Meneses remite el Informe Final de Gestión, se aclara que su relación laboral con este Tribunal finalizó no el 1º de junio de 2008 sino el 23 de mayo de este año, según consta en la resolución n.º 1946-P-2008 de esa misma fecha en la cual se le despidió sin responsabilidad patronal.

En lo que respecta propiamente al “informe” que se conoce, ha de señalarse lo siguiente en relación con cada una de sus partes:

Presentación: las referencias que hace el señor Vargas Meneses al Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público y a la Procuraduría de la Ética son irrelevantes pues no aportan valor agregado, no se relacionan con su labor durante su permanencia en este organismo electoral y están del todo descontextualizadas, especialmente esta última al vincularse con un informe sobre la gestión del proyecto de cédula de identidad (SICI) que -en lo que concierne a algunos de quienes han integrado el Tribunal propiamente- fue archivado por el Tribunal con integración *ad-hoc*, al no encontrar mérito alguno en los cargos que se habían formulado, según resolución 234-P-2006 de las 14:50 horas del 4 de agosto del 2006.

Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5406 • Fax: 2255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr



19 de junio del 2008
STSE-2014-2008
Lic. Víctor Manuel Vargas Meneses
Página 2 de 3

Resultado de la gestión: en este aparte el señor Vargas Meneses discurre por una serie de temas sin orden ni concierto y sin informar de su gestión durante el tiempo que fue Auditor Interno de este Tribunal; antes bien emite una serie de juicios de valor del todo infundados y en todo alejados de la realidad, relativos a temas que ya han sido resueltos y debidamente aclarados por las instancias correspondientes. Así por ejemplo, en lo que menciona sobre el Plan Estratégico Institucional (página 3), es lo cierto que la empresa consultora no identificó argollas ni centros de poder, sino que -de acuerdo con la documentación sobre el particular- ese fue el dicho del propio señor Vargas Meneses en uno de los grupos de trabajo, sin que su criterio fuera compartido por la gran mayoría de los participantes.

En lo que respecta al "Estudio con Grupos Focales", dentro del marco del convenio FLACSO-TSE, éste fue ordenado precisamente por este Tribunal y se han tomado las acciones pertinentes dentro del marco del convenio FLACSO - TSE en relación con sus resultados, por lo que esa actividad no respondió a ninguna gestión de la Auditoría Interna y cuya referencia no es de recibo, ya que tampoco informa sobre su labor mientras fue auditor de este organismo electoral.

En cuanto a la normativa sobre control interno, este Tribunal ha cumplido con todos los procesos de autoevaluación y se ha dado seguimiento a todas las recomendaciones formuladas por las instancias respectivas, lo cual ha sido un logro de la administración activa que responde a su propio accionar y no al del informante durante la vigencia de su relación laboral.

La referencia que hace en la página 5 a la Comisión Permanente de Ingreso y Gasto Público de la Asamblea Legislativa no puede ser más lamentable y desafortunada ya que dicha Comisión, luego de las comparecencias del señor Vargas Meneses, durante las cuales hizo una serie de denuncias contra este Tribunal, concluyó en su informe final que éstas eran infundadas, que este Tribunal actuó en forma diligente y precavida y que lo que se demostró fue "*...una preocupante impericia de la Auditoría Interna del TSE que en un tema tan propio del TSE, como la impresión de las papeletas, emita informes mal concebidos y con serias repercusiones en la credibilidad misma de la Institución ante la opinión pública.*" Los demás puntos que incluye el señor Vargas Meneses en esa misma página, así como en la número 6, se refieren a actuaciones del Poder Judicial, la Inspección Electoral, temas de hacienda pública y un supuesto "acoso laboral" que nunca existió, lo que resulta incomprensible y

Secretaría del Tribunal Supremo de Elecciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 287-5406 • Fax: 255-0213 • E-mail: secretariatse@tse.go.cr



19 de junio del 2008
STSE-2014-2008
Lic. Víctor Manuel Vargas Meneses
Página 3 de 3

carente de toda técnica de frente a lo que debe ser un informe final de gestión auditoril, en especial porque consigna los temas antedichos bajo el título "*Acciones emprendidas para establecer, mantener el sistema de control interno*", lo que obviamente no guarda relación ni con su gestión ni con la rendición de cuentas que debió ofrecer en punto a su propio desempeño como Auditor de este Tribunal.

En el punto 5, "*Principales logros alcanzados durante la gestión*", incurre el señor Vargas Meneses en otra serie de inexactitudes que hacen obligada la correspondiente aclaración. Así, por ejemplo, fue decisión de este Tribunal que se hicieran los estudios para la creación de la Dirección Ejecutiva y de ésta elaborar el Plan Estratégico Institucional, por lo que estas acciones no son "logros" del señor Vargas Meneses. La metodología para la elaboración de estudios de factibilidad surgió del Comité Gerencial de Informática y de la Oficina de Proyectos Tecnológicos, no de la Auditoría, mientras que lo relativo a impresión de papeletas y el manejo de la jornada extraordinaria han sido producto de acciones concretas de la Coordinación de Programas Electorales.

El resto de su informe tampoco tiene coherencia alguna y menos aún las conclusiones pues no se refiere a su gestión ni a las propias del Tribunal.

En resumen, el Informe Final de Gestión presentado por el señor Víctor Manuel Vargas Meneses se tiene por insuficiente dado que en el fondo no rinde cuentas de su actuación durante el lapso en que ejerció el cargo de Auditor Interno de este Tribunal.

Las presentes aclaraciones serán "colgadas" de la web institucional, conjuntamente con el informe del ex auditor."

Atentamente,



Juan Rafael Salas Navarro
Prosecretario

arv.-
C. archivo-copiador

Lic. Víctor Manuel Vargas Meneses
Tel. 2-224-54-75 Apartado Postal 38-2070

San José, 10 de junio de 2008

Señora y señores Magistrados
Tribunal Supremo de Elecciones

Estimados señores:

Por medio de la presente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno, me permito poner en su estimable conocimiento el **Informe Final de Labores** con motivo de haberme acogido al beneficio de la pensión a partir del 1º de junio de 2008.

Adjunto se servirán encontrar copia del citado Informe, en medio magnético, *diskette*.

Atentamente,



Lic. Víctor Manuel Vargas Meneses
Céd. 1-319-072

cc. - Auditoría Interna
Departamento de Recursos Humanos

VICTOR MANUEL VARGAS MENESES
AUDITOR INTERNO DEL
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

INFORME FINAL DE LABORES

Resumen Ejecutivo del informe final

- Referencia sobre labor sustantiva del TSE
- Cambios habidos en el entorno
- Estado autoevaluación del Sistema de control interno de la AI
- Acciones emprendidas para establecer, mantener el sistema de control interno
- Principales logros alcanzados durante gestión
- Administración de recursos financieros
- Sugerencias para la buena marcha de la institución y de la Auditoría Interna
- Observaciones sobre temas de actualidad
- Estado actual del cumplimiento de disposiciones o recomendaciones de la Contraloría General de la República
- Conclusiones

A . PRESENTACION

Quien suscribe brindó sus servicios a la administración pública costarricense desde febrero de 1964; es decir, por 44 años. A partir de 1978, le correspondió el honor de ser el primer Auditor Interno del Poder Judicial, del Instituto Nacional de las Mujeres y del Tribunal Supremo de Elecciones. Fue Auditor Interventor del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

La Contraloría General de la República como institución auxiliar de la Asamblea Legislativa y al mismo tiempo el Organismo Rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública, ha elaborado Manuales de Control Interno con la siguiente presentación parcial:

"De conformidad con lo comentado, y a la luz de las potestades constitucionales y legales conferidas a la Contraloría General, con el afán de contribuir al mejoramiento de los sistemas de control interno institucionales y, por ende, al manejo legal, económico, eficiente y eficaz del patrimonio público, se emiten el presente "Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y sus instituciones y órganos sujetos a su fiscalización", las cuales constituyen una normativa

de carácter general, que proporciona un esquema básico para la transparencia en la gestión pública en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas." El destacado es mío.

MANUAL DE NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO

Publicado en La Gaceta N° 246 del 16 de diciembre, 2004

Artículo 1°—Aprobar el documento denominado "Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público", considerando la importancia de la normativa por emitir en cuanto establece estándares mínimos para el ejercicio del proceso de auditoría de manera uniforme, competente, íntegra, objetiva e independiente.

COMENTARIO SOBRE LA NORMA 1.3.2.3

<p>L3.2.3 Alerta ante posibles riesgos no detectables con procedimientos</p>	<p>Los funcionarios de la Auditoría Interna deben estar alerta a los riesgos que pudieran afectar los objetivos, las operaciones o los recursos. Sin embargo, los procedimientos de auditoría por sí solos, <u>incluso cuando se llevan a cabo con el debido cuidado profesional, no garantizan que todos los riesgos posibles sean identificados.</u> (El subrayado es mío)</p>
---	--

Esta norma de contenido tan delicado no ha sido regulada con mayor detalle para los casos en que un auditor interno deba llevar a cabo una labor distinta a la que implique emitir informes de control interno, de relación de hechos, de asesoría o bien de advertencia.

Lo anterior significa que el Ente Contralor no ha regulado debidamente lo concerniente a lo esbozado en el Considerando 3° de la Resolución en que se pone en vigencia el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público a partir de diciembre de 2004.

“CONSIDERANDO

3°—*Que los procesos de auditoría ejercidos por la Contraloría General de la República, los auditores internos y externos y otros órganos de control, son parte fundamental del control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública y deben estar orientados a garantizar la efectividad del manejo de los fondos públicos, a colaborar en la reducción de los riesgos institucionales, a procurar una garantía*

razonable de que la actuación del jerarca, de los titulares subordinados y del resto del personal se ejecuta de conformidad con sanas prácticas y con el marco legal y técnico vigente, y a contribuir al cumplimiento por parte de la Administración de su obligación constitucional de rendir cuentas. (El subrayado no es del texto original)

PROCURADURIA DE LA ETICA EN LA FUNCION PUBLICA

En cuanto a las potestades que el ordenamiento otorga a la Procuraduría de la Etica en la Función Pública, el Tribunal Supremo de Elecciones no ha recurrido a sus servicios cuando ha sido necesario, en lo referente a los aspectos esbozados por la Contraloría General en la emisión de sus NORMAS, y dentro del ámbito de las actuaciones de la administración activa en relación con el Informe de Relación de Hechos Sobre la Gestión del Proyecto "Solución Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad, SICI", emitido en el año 2003.

Su participación era y sigue siendo importante, bajo el marco conceptualizado en el Punto 4 de este Informe Final.

B- RESULTADO DE LA GESTION

1. Referencia sobre labor sustantiva del TSE

El artículo 99 de la Carta Magna asigna al Tribunal Supremo de Elecciones la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, dándole total independencia en el desempeño de su cometido.

Tan serias y delicadas funciones, que le hacen ser el Pilar de la Democracia, obligan a sus jefes a tener especial cuidado de dotar a la institución de un sólido sistema de control interno, operando bajo una estructura administrativa muy bien definida, y bajo una equilibrada supervisión externa de la Contraloría General de la República, que no se percató de la ausencia de la función de auditoría interna, sino hasta el año 1994, con motivo de iniciativa que provenía de otra organización como lo era el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, oficio No. CCP-FIS- 484-94 del 22 de noviembre de 1994.

Con motivo de la elaboración del Primer Plan Estratégico Institucional, el personal y la empresa Consultora que se contrató para esos efectos, identificaron la existencia de "argollas", centros de poder originados en el funcionamiento de múltiples comisiones de trabajo, riesgo y temor de denunciar hechos alejados de principios éticos. Por otro lado, en el año 1999 la Contraloría

General de la República determinó que el Proceso de Planificación, no era una de las virtudes más sobresalientes del sistema de control interno institucional.

Considero de especial importancia que la Administración Activa emprenda e informe sobre las acciones ordenadas por el Superior, con motivo del Convenio Interinstitucional por un costo cercano a los ocho millones de colones para el mismo, establecido con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, **FLACSO**, del cual se obtuvo el informe denominado **EL PROCESO ELECTORAL DESDE LA ÓPTICA DE LA SOCIEDAD CIVIL, Estudio con Grupos Focales**, fechado 8 de diciembre de 2006.

2. Cambios habidos en el entorno

Con motivo de denuncia de un exfuncionario del Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General interviene en la Institución con el fin de evaluar el proceso de contratación administrativa de un proyecto informático relacionado con la emisión de la cédula de identidad de los costarricenses, por un monto cercano a los mil cien millones de colones, y que posteriormente en el año 2003 se estimaron daños y perjuicios a la institución, gastos administrativos y multas, por monto cercano a los 680 millones de colones.

Posteriormente, se emite la Ley General de Control Interno que viene a confirmar la necesidad institucional de contar con sistema de control interno más sólido y coherente con las calificadas responsabilidades encomendadas a los señores Magistrados del Tribunal.

Legislación que ha sido complementada con la emisión de la Ley Administración Financiera y Presupuestos Públicos y la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

3. Estado autoevaluación del Sistema de control interno

Los resultados de la autoevaluación recientemente llevada a cabo muestra índices satisfactorios, a pesar de las dificultades que hemos tenido que afrontar por el inadecuado manejo y aplicación de la normativa emitida que se ha aplicado a la gestión a mi cargo.

Deber de probidad, rendición de cuentas, que no ha sido precisamente las coordinadas que más hayan sido favorecidas en actuaciones al más alto nivel institucional, con miras a fortalecer el funcionamiento de la Auditoría Interna.

4. Acciones emprendidas para establecer, mantener el sistema de control interno

El suscrito emprendió ingentes esfuerzos ante la Contraloría General de la República, para que con base en el artículo 26 de su Ley Orgánica se hiciera presente en la institución para evaluar las dificultades que la cultura institucional en materia de control, imponía al mejor funcionamiento de la gestión de la Unidad Auditora a mi cargo.

A manera de ejemplo, debo mencionar que mediante oficio No. AI-301-2007 del 15 de noviembre de 2007, propuse a la señora Contralora General de la República propuse llevar a cabo alguna valoración bajo un esquema como el siguiente el cual gira alrededor de la contratación administrativa del SICI:

SISTEMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN SUPERIORES DE LA HACIENDA PÚBLICA

PUNTOS BASICOS GUIA ASIGNACION DE FISCALIZACION

PROPUESTA

1.- Funcionamiento de la Comisión Permanente del Ingreso y del Gasto Público, de la Asamblea Legislativa:

- Participación de la función de Auditoría Interna.
- Participación de la Contraloría General de la República. Artículo 31 de su Ley Orgánica
- Participación del Poder Judicial: Condenatoria al Auditor
 - a) Tribunal de Primera Instancia
 - b) Tribunal de Casación
- Participación de señores Magistrados del Tribunal Supremo de Elecciones, y el Tribunal Ad-hoc,
- Actuaciones y omisiones del señor Inspector Electoral:
- Resultados de la investigación emprendida por la Comisión Permanente del Ingreso y del Gasto Público

2.- Posibles debilidades del Sistema Nacional de Control de la Hacienda Pública

- 3.- Posibles efectos producidos ante el anuncio de interponer querrela por injurias y calumnias, en que se estimaron daños y perjuicios por un monto de €200 millones de colones
- 4.- Protección legal al personal de la Auditoría Interna. Artículo 26 LG de CI.
- 5.- Posibles violaciones a garantías constitucionales: Libertad de expresión, debido proceso.
- 6.- Observancia del principio: "El interés público debe prevalecer sobre el interés particular". Posibles conflictos de intereses
- 7.- Observancia del Principio de confidencialidad y probidad.
- 8.- Eventuales situaciones de acoso laboral y afectación a la función Auditora.
- 9.- Otros elementos de juicio que hayan sido aportados por el Tribunal Supremo de Elecciones ante el Ente Contrator en diferentes oportunidades.

5. Principales logros alcanzados durante la gestión

A pesar de las dificultades señaladas en el capítulo anterior, esta Auditoría propició y obtuvo importantes logros como los siguientes:

Creación de la Dirección Ejecutiva, con el consiguiente efecto positivo de que la Institución contara con un Plan Estratégico Institucional, y un componente como el Plan Estratégico en la Tecnología de la Información, que se fueron consolidando paulatinamente.

Se logró la implementación de metodologías para la elaboración de Estudios de Factibilidad especialmente para el desarrollo de Proyectos Tecnológicos y la definición de la plataforma tecnológica que debe funcionar en la Organización.

Disminución de costos en la confección e impresión de papeletas para comicios electorales, lo mismo que en el pago de tiempo extraordinario y las inversiones en tecnología de la información. Los registros contables reflejan tales efectos partiendo de los procesos electorales del 2002 hasta el Referéndum de octubre del 2007, lo cual conviene que sea puesto en conocimiento de la ciudadanía costarricense como parte del proceso de rendición de cuentas.

La Auditoría Interna a mi cargo, elaboró informes relacionados con los procesos electorales del año 2006 y el Referéndum llevado a cabo en octubre de 2007, cuyas recomendaciones fueron acogidas por el Tribunal Supremo de Elecciones con las formalidades de rigor. La señora y señores Magistrados felicitaron a la

Auditora y Auditores que tuvieron a cargo la elaboración y exposición de los mismos.

A continuación presento una somera referencia sobre algunos logros alcanzados en el año 2007

1. Propuesta de organización administrativa de la Auditoría Interna
2. Solicitud borrador de documento "Diagnóstico y Acciones Conjuntas" sobre análisis FODA de la Auditoría Interna.
3. Remisión de informe anual de cumplimiento de las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República, correspondiente al 2007.
4. Remisión Plan Operativo Anual de la Auditoría Interna, 2008
5. Proyecto de cartel para la adquisición para la adquisición de una solución integral para la automatización del proceso de auditoría.
6. Consulta a la Contraloría en relación con la función asesora de las Auditorías Internas.
7. Remisión a Tribunal de Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna 2006
8. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones sobre el informe de seguimiento ICI-01/06.
9. Remisión al Tribunal del Manual de Procesos de la Auditoría Interna.
10. Comunicación al Tribunal sobre a probación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, por parte de la Contraloría General de la República.

6. Fortalecimiento de Servicios de la Auditoría Interna

Acorde con los cambios impulsados por la Contraloría General de la República, resulta de gran importancia destacar las acciones que se promovieron con el propósito de fortalecer la calidad de los servicios que se prestan y de facilitar un clima propicio hacia una Auditoría Interna que desempeñe un rol más proactivo en beneficio del accionar de la Administración activa.

Dicho marco normativo ha venido impulsando acciones tendientes a fijar estándares de alta calidad y un sistema de control de calidad de las auditorías y del quehacer de los auditores.

Para tal efecto y dentro del plazo señalado por el Ente Contralor, en el mes de junio del 2007, conforme a la fecha prevista, se presentó ante el Tribunal la primera Autoevaluación de Calidad de la Auditoría Interna, misma que debe elaborarse anualmente durante el mes de junio de cada año. Asimismo, se tiene establecido que a más tardar en el mes de junio del 2009, tendrá que llevarse a cabo la primera evaluación externa de calidad.

7. Estado de los proyectos más relevantes emprendidos

Importantes logros en el desarrollo y consolidación de Manuales de procedimientos y Técnicas de Auditoría a través del Computador hemos obtenido en los últimos meses. Esto significa ubicar a la función auditora en clara ventaja con miras al futuro inmediato.

8. Administración de recursos financieros

Lo dicho en el punto anterior, se ha debido gracias a la disponibilidad y mejor uso de los recursos financieros y humanos puestos a nuestra disposición.

En la medida de las disponibilidades presupuestarias, se gestionó la capacitación para nuestro personal, en áreas tales como: aseguramiento de la calidad, valoración de riesgos, contratación administrativa, etc.

9. Sugerencias para la buena marcha de la Institución y de la Auditoría Interna

Las principales sugerencias que hoy puedo plantear giran alrededor de los siguientes aspectos:

Mayor presencia de la Contraloría General de la República para evaluar el marco institucional que se desenvuelve la Auditoría Interna. El haberme correspondido el honor de ser el primer auditor interno de la Institución conllevaba todos los riesgos inherentes mencionados en la Norma 1.3.2.3 anteriormente transcrita.

No está de más, mencionar en este capítulo la mencionada propuesta de valoración del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la

Hacienda Pública, en el ámbito propio del Tribunal Supremo de Elecciones y en el contexto indicado en el **Capítulo 4** de este Informe.

10. Observaciones sobre temas de actualidad

Con vista en los enunciados éticos, transparencia y rendición de cuentas que se han planteado, es importante que la Contraloría General de la República, como Órgano Rector del Sistema de Fiscalización y Control Superiores de la Hacienda Pública, emprenda los esfuerzos necesarios para determinar la vigencia de los puntos comunicados por el Sindicato de la Institución el recién pasado 15 de mayo de 2008, mismos que podrían tener alguna relación con la noticia emitida por el matutino LA NACION del 18 de mayo de 2005, bajo el título **Exjueces que investigaron al TSE ratifican amenazas, caso de sanción a dos magistrados**, cuyas copias acompaño a este informe.

En el punto 2 de su comunicado, la ANBC señaló lo siguiente:

"2- Potentizamos nuestra profunda preocupación e indignación por los intentos de acoso laboral, (mobbing), violaciones a las garantías procesales, al debido proceso, a los derechos laborales y fundamentales, como manera de perseguir cualquier tipo de irregularidades."

Para los efectos de esta propuesta, es importante que el Ente Contralor pueda concluir y comunicar lo pertinente en relación con algunas consultas y pronunciamientos que la Auditoría Interna le ha planteado y solicitado en los últimos años.

11. Estado actual del cumplimiento de disposiciones o recomendaciones de la Contraloría General de la República

Grado de avance satisfactorio, en la implementación de recomendaciones y disposiciones de la Contraloría General de la República. La Institución está a la espera de los resultados del procedimiento administrativo que se ha incoado en contra algunos funcionarios de la administración activa, que han tenido que ver con el Informe de Relación de Hechos Sobre la Gestión del Proyecto "Solución Integral para la Automatización de la Cédula de Identidad, SICI", emitido en el año 2003.

12. Conclusiones

Con base en lo anteriormente expuesto, podemos llegar a la conclusión de que un país que se precia de no tener ejército, de haber proscrito las armas, de liderar

campañas internacionales por la Paz y la Democracia y que ostenta incluso un premio Nobel de la Paz; con profundas raigambres democráticas de contenido social; no puede estar constantemente siendo llamado a cuentas en relación con la libertad de expresión, del derecho de defensa y después de que expertos - nacionales e internacionales- han dicho a lo largo de los años que la Legislación de Costa Rica a nivel penal no cumple con las expectativas de una nación democrática, social y liberal; (Dictámenes y Peritajes conocidos en el caso Herrera Ulloa vs. Costa Rica en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 2 de julio del 2004); pero es importante en tanto que establezca que el honor es un bien jurídicamente tutelado, si la tutela se hace racionalmente y apegada al ordenamiento jurídico.

Aspectos que deben ser tomados en cuenta por la alta jerarquía institucional y la Contraloría General de la República, a la hora de hacer valer los postulados que ha emitido para fortalecer el desempeño de las Auditorías Internas del sector público costarricense. Todo ello en concordancia con las obligaciones establecidas en materia de mantener integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes, tal como lo dispone el artículo 13 de la Ley General de Control Interno.

San José, 10 de junio de 2008



Víctor Manuel Vargas Meneses
Céd. 1-319-072

Adjunto: Lo indicado

EL PAÍS

MAÑANA: OJA
EL PAÍS
1990 12 12 134



➔ Caso de sanción a dos magistrados

Exjueces que investigaron al TSE ratifican amenazas

➔ Fueron víctimas de hostigamiento, llamadas anónimas y seguimientos

➔ Magistrado José Manuel Arroyo denunció hechos ante la Corte Plana



Los magistrados del TSE, José Arroyo y Luis A. Delgado, fueron sancionados en el proceso. La Sala IV no se reveló sus nombres. (A. G.)

E Carlos A. Villalón
de la Sala IV

Los magistrados que investigaron la corrupción dentro de un equipo para investigar el fraude que hizo el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) en 1989, según el informe de la Sala IV, fueron víctimas de amenazas tanto de carácter profesional como personal. Los magistrados Carlos Ortiz Álvarez, José Manuel Arroyo y José María Delgado fueron víctimas de amenazas tanto de carácter profesional como personal. Los magistrados Carlos Ortiz Álvarez, José Manuel Arroyo y José María Delgado fueron víctimas de amenazas tanto de carácter profesional como personal.

Los magistrados del TSE, José Arroyo y Luis A. Delgado, fueron sancionados en el proceso. La Sala IV no se reveló sus nombres. (A. G.)

Nació que además, dentro de la Sala IV, se cometieron actos de hostigamiento y amenazas a los magistrados. Dicha Sala IV, según el informe de la Sala IV, fue víctima de hostigamiento y amenazas tanto de carácter profesional como personal. Los magistrados Carlos Ortiz Álvarez, José Manuel Arroyo y José María Delgado fueron víctimas de amenazas tanto de carácter profesional como personal.

Casos Ormaz

"La Corte Plana conoció la denuncia, se la escupió y se les agredió. Han matado a tres de los que en una jornada que pasaron allí".

Alfonso Chavez
Magistrado de la Corte Suprema de Justicia

"¿Qué se le puede hacer a los que por medio de un trabajo han perdido tanto dinero y sus vidas? ¿Qué se le puede hacer a los que por medio de un trabajo han perdido tanto dinero y sus vidas?"

Luis Gdo. Villalón
Magistrado de la Sala IV

"No puedo al TSE seguir un trabajo con un trabajo de silencio y todo puede caer a la vez".

En pocas palabras

Gracia Ortiz Álvarez
DENUNCIADA AL TSE
DE INVESTIGADORA DEL TSE



"Había intereses de por medio"

— ¿También usted participó?

¿Se le investigó?

— Sí, pero no se le investigó. Yo me quedé en mi casa y no me molestó. Yo me quedé en mi casa y no me molestó.

¿Cómo se le investigó?

— Yo fui un día a la oficina y me llamaron. Me llamaron y me llamaron.

¿Qué le dijeron?

— Me dijeron que yo había participado en un fraude. Me dijeron que yo había participado en un fraude.

¿Qué le dijeron?

— Me dijeron que yo había participado en un fraude. Me dijeron que yo había participado en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

¿Por qué se le investigó?

— Porque yo participé en un fraude. Porque yo participé en un fraude.

15 MAY 2008

Sindicato UNEC Informa



A: Funcionarios del Tribunal Supremo de Elecciones

La Junta Directiva de la UNEC, hace de conocimiento de la población laboral de la Institución, nuestra manera de pensar y ante todo nuestro compromiso para mantener buenas relaciones laborales por lo cual, ante ustedes manifestamos:

- 1- Los valores éticos y morales rigen todos los actos de nuestra organización, ineludiblemente los defenderemos denunciando cualquier tipo de corrupción y desviaciones de poder.
- 2- Patentizamos nuestra profunda preocupación e indignación por los intentos de acoso laboral, (mobbing), violaciones a las garantías procesales, al debido proceso, a los derechos laborales y fundamentales, como manera de perseguir cualquier tipo de irregularidades.
- 3- Hacemos constar nuestro malestar por la manera reiterada en que se pretende por parte de algunas jefaturas menoscabar libertades públicas y sindicales y manchar la reputación de algunos funcionarios imputándole malos motivos.
- 4- Denunciamos que, al ya reconocido ambiente de inseguridad ciudadana, se agrega la inseguridad laboral (stress, ambiente laboral inseguro, presiones psicológicas etc.) que repercuten negativamente en las condiciones óptimas en que los trabajadores de la institución realizan sus actividades cotidianas.
- 5- La falta de adecuadas herramientas de trabajo y condiciones laborales inciden en el buen desarrollo de nuestras labores, que con eficiencia y eficacia debemos realizar todos.
- 6- El aumento del costo de la vida, repercuten severamente en nuestros bolsillos, y los porcentajes de aumentos salariales para hacer frente a la creciente inflación no alcanza.

Reafirmamos :

Nuestro compromiso inquebrantable de defender a cualquier costo:

- ✓ el respeto a la dignidad humana
- ✓ el derecho a la intimación, a conocer los cargos, a la defensa, al debido proceso
- ✓ por procesos de reclutamiento y selección cristalinos, diáfanos, transparentes a aumentos de salarios justos,
- ✓ a denunciar todo tipo de corrupción, provenga de donde provenga, para que los verdaderos responsables reciban ejemplares castigos,
- ✓ al fortalecimiento organizacional institucional

Hacemos un vehemente llamado para que de manera unitaria cerremos filas alrededor de la UNEC.

Por lo que solo de manera organizada y con firmeza lograremos mantener las importantes conquistas democráticas y laborales, como todos añoramos.

**"Cuando atrasamos la cosecha, los frutos se pudren,
pero cuando atrasamos los problemas, no paran de crecer."**

Pablo Coello